



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

"Revalorando Nuestro Distrito"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDO

Ocoña, 30 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ocoña en Sesión Ordinaria N° 002-2023-MDO, de fecha 26 de enero del 2023, el informe N° 02-2023-MDO_CODISEC -ST, de fecha 19 de enero del 2023, Sr. Carlos Jesús Díaz Aguilar, Responsable de la secretaria técnica Distrital de Seguridad Ciudadana-Ocoña.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar y el artículo 40° de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en adelante SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el informe N° 02-2023-MDO_CODISEC -ST, de fecha 19 de enero del 2023, Sr. Carlos Jesús Díaz Aguilar, Responsable de la secretaria técnica Distrital de Seguridad Ciudadana-Ocoña solicita la aprobación del plan de acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, del distrito de Ocoña ya que este plan ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACION

Que, conforme el artículo 13° del citado dispositivo los Comités de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, expresa en su artículo 46° que los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

"Revalorando Nuestro Distrito"

distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establece una visión, objetivos estratégicos y específicos, actividades, indicadores, metas y responsables. Se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

Que, asimismo el acotado reglamento en su artículo 28°, inciso b) establece que una de las funciones del CODISEC, es aprobar los planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, **seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana**";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA.

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, aprobado por el Comité distrital de Seguridad Ciudadana- COSIDEC de Ocoña, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza;

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás Áreas correspondientes, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA

Lic. Waldor J. Llerena Torres
ALCALDE